

**ORD. N°:** 179 /

**ANT.:** - Solicitud de Informe Previo de de Radio Corporación S.A., sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión de Amplitud Modulada, señal CD-94, a Comunicaciones Portales Limitada.  
ILP 0011-09 FNE.

-Artículo 38°, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 19 ENE. 2010**

**DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**

**A : SR. JUAN FERNANDO CHAPARRO SOTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RADIO CORPORACION S.A.  
PORTUGAL N° 810  
SANTIAGO**

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, señal distintiva CD-94, frecuencia 940 MHz, otorgada para la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, de la que es titular, a la Sociedad Comunicaciones Portales Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 19 de enero de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



**JAIME BARAHONA URZUA**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**

Abogado FNE  
Cristián Poblete Coddou  
Fono: 7535662